MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SGA 37/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/11/2026 13:23:55

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2026

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764) y 6929, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, el Proveido OAF Nº 680/2026 y la Actuación Interna Nº 30-00116672 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa N° 22/2026 por especialidad (Art. 29 incisos 4° y 5° Ley 2095 - Texto consolidado según Ley N° 6764), tendiente a lograr la contratación de los servicios de hospedaje, salones, catering, audio y video y traslados con la firma GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - HOTEL MADERO con motivo de la organización de las reuniones del Comité Ejecutivo (ExCo) y de la Asamblea General de la International Association of Prosecutors (IAP), previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los días 14 y 16 de noviembre de 2026, correspondiendo el servicio de hospedaje de la comitiva durante los días 11 a 18 de noviembre según las especificaciones aprobadas.

Que, en tal sentido, mediante el Proveido OAF Nº 680/2026 se autorizó el llamado a la contratación referida, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses setenta y tres mil seiscientos veintiocho con 50/100 (U$S 73.628,50) IVA incluido, abarcando los renglones N° 1 a N° 4 y de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ($4.477.500,00) IVA incluido para los servicios integrantes del renglón N° 5.

Que, atento la documentación referida y el requerimiento recibido, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por especialidad (Art. 29 incisos 4° y 5° Ley 2095 - Texto consolidado según Ley N° 6764) invitándose a cotizar a la firma GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA – HOTEL MADERO previéndose como fecha límite para la recepción de la oferta el día 6 de noviembre del corriente año.

Que, la recepción de la oferta se llevó a cabo el 5 de noviembre de 2026 mediante el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la oferta de la firma GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70050389-1) por la suma de dólares estadounidenses setenta y tres mil seiscientos veintiocho con 50/100 (U$S 73.628,50) IVA incluido, para los renglones N° 1 a N° 4 y de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ($4.477.500,00) IVA

incluido para los servicios integrantes del renglón N° 5.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, tomó intervención la Secretaría General de Relaciones Institucionales, en su calidad de área requirente, mediante Nota RRII N° 31/2026, señalando que la oferta presentada por GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA – HOTEL MADERO "*cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo del evento señalado.*".

Que toda vez que la oferente no se encuentra inscripta en citado Registro de Proveedores de la Ciudad –actualmente en estado de "Preinscripto" con trámite de actualización en curso-, y debido a la proximidad del evento, corresponde estarse a lo establecido en la reglamentación del art. 23 de la Ley N° 2095, propiciándose su adjudicación por única vez, debiendo adecuar su estado registral para futuros procedimientos de selección.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70050389-1) la Contratación Directa por

Especialidad N° 22/2026 (Art. 29 incisos 4º y 5° de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) cuyo objeto es lograr la contratación de los servicios de hospedaje, salones, catering, audio y video y traslados con la firma GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - HOTEL MADERO con motivo de la organización de las reuniones del Comité Ejecutivo (ExCo) y de la Asamblea General de la International Association of Prosecutors (IAP), previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los días 14 y 16 de noviembre de 2026, correspondiendo el servicio de hospedaje de la comitiva durante los días 11 a 18 de noviembre según las especificaciones aprobadas, por la suma total de dólares estadounidenses setenta y tres mil seiscientos veintiocho con 50/100 (U$S 73.628,50) IVA incluido, para los renglones N° 1 a N° 4 y de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ($4.477.500,00) IVA incluido para los servicios integrantes del renglón N° 5., con las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma.

Que, por su parte, la firma adjudicataria deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764) y su reglamentación.

Que, asimismo, conforme las condiciones de pago previstas

corresponde aprobar el pago adelantado a favor de la firma adjudicataria en los términos previsto en la cláusula 30 del pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo al efecto integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto recibido en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764) y su reglamentación.

Que, esta Secretaría General de Administración se encuentra facultada a suscribir la presente medida de conformidad con la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones FG Nros. 111/2026 y 115/2026 y lo establecido por la reglamentación del Artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad -texto consolidado según Ley Nº 6.764- y sus modificatorias.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 1263/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, tomó intervención el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 2394/2026, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto de la contratación requerida con cargo al presente ejercicio.

Que, finalmente, cabe destacar que la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público emitió el Informe Final Nº 198/2026, considerando que en el presente trámite se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones previo al acto de adjudicación.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764), la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG Nros. 34/2026 y 111/2026 y la Disposición SCA N° 6/2024,

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,**

**INTERINAMENTE A CARGO DE LA**

**SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Especialidad N° 22/2026 (Art. 29 incisos 4º y 5° de la Ley Nº 2095 (texto consolidado

según Ley Nº 6.764) cuyo objeto es lograr la contratación de los servicios de hospedaje, salones, catering, audio y video y traslados con la firma GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - HOTEL MADERO con motivo de la organización de las reuniones del Comité Ejecutivo (ExCo) y de la Asamblea General de la International Association of Prosecutors (IAP), previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los días 14 y 16 de noviembre de 2026, correspondiendo el servicio de hospedaje de la comitiva durante los días 11 a 18 de noviembre según las especificaciones aprobadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma GIJÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70050389-1) la Contratación Directa por Especialidad N° 22/2026 (Art. 29 incisos 4º y 5° de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses setenta y tres mil seiscientos veintiocho con 50/100 (U$S 73.628,50) IVA incluido, para los renglones N° 1 a N° 4 y de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ($4.477.500,00) IVA incluido para los servicios integrantes del renglón N° 5.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses setenta y tres mil seiscientos veintiocho con 50/100 (U$S 73.628,50) IVA incluido, para los

renglones N° 1 a N° 4 y de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ($4.477.500,00) IVA incluido para los servicios integrantes del renglón N° 5, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4º.** Requerir a la firma adjudicataria la integración de una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764) y su reglamentación.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el pago adelantado a favor de la firma adjudicataria en los términos previsto en la cláusula 30 del pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo al efecto integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto recibido en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6764) y su reglamentación.

**ARTÍCULO 6º**. Hacer saber a la firma adjudicataria que deberá regularizar su estado registral ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de ser nuevamente adjudicataria de un procedimiento de selección que realice este Ministerio, realizándose excepcionalmente la presente, en los términos y alcances de lo establecido en la

reglamentación del art. 23 de la Ley N° 2095.

**ARTÍCULO 7º.** Regístrese; Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal; Notifíquese a la firma oferente; Comuníquese a la Secretaría General de Relaciones Institucionales, a la Oficina de Relaciones Internacionales, al Área de Eventos Institucionales, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público y a la Secretaría Legal y Técnica; Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SGA N° 37/2026**